

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24545 ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la instalación de una cetárea en terrenos de propiedad privada en Puerto Melojo, Distrito Marítimo de El Grove, a «Mariscos del Grove, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de «Mariscos del Grove, S. A.», de autorización para instalar una cetárea en terrenos de propiedad privada en Puerto Melojo, Distrito Marítimo de El Grove, sin toma de agua de mar, por utilizar las tuberías de servicio de una estación depuradora otorgada a dicha Entidad por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1975, de acuerdo con el proyecto que corre unido al expediente número 9.152 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización se otorga en precario, por un periodo de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Esta Autorización no guarda vinculación, en cuanto a efectos de vigencia y caducidad se refiere, respecto a la otorgada para una estación depuradora de moluscos a la misma Entidad por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1975, de la que se alimentará de agua de mar.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la cetárea a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar. No se ocupará zona alguna de dominio público.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—El titular viene obligado a observar el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera.

Sexta.—Por el titular de la autorización se justificará por lo que a este otorgamiento se refiere, el abono a la Hacienda Pública del Impuesto que grave las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal Impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca marítima.

24516 ORDEN de 21 de septiembre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.».
Vivero denominado: «San Cayetano V» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 113).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Mercedes Otero Bea.

Peticionario: Don Juan Alberto Lorenzo del Río.
Vivero denominado: «Cervera A» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 170).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Juan Alberto Lorenzo del Río.
Vivero denominado: «Cervera B» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 170).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Doña María Consuelo Acuña Crende.
Vivero denominado: «Cervera C» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 170).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don Eugenio Bernárdez Otero.
Vivero denominado: «Cuca número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 244).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Jesús Portela Diz.

Peticionario: Doña Consuelo Acuña Crende.
Vivero denominado: «Cuca número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 244).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Acuña Crende.

Peticionario: Don José Sineiro Cacabelos.
Vivero denominado: «Mero II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 154).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Joaquín Núñez Rodríguez.

Peticionario: Don José María Outeiral Carreño.
Vivero denominado: «Clada número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 290).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don David Outeiral Yáñez.

Peticionario: Doña Josefa García Mayo.
Vivero denominado: «Estrella Tres» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Samuel Lago Rivas.

Peticionario: Doña Evangelina Resua Lorenzo.
Vivero denominado: «Rial número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Otero Blanco.

Peticionario: Don José Piñeiro Pena.
Vivero denominado: «Del Río número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 247).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dosinda Bragado Iglesias.

Peticionario: Don José Baltasar Piñeiro.
Vivero denominado: «J. M. C. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Carlos Argibay Fernández.